



RESOLUCIÓN DEL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN DE 57 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE JEFE/A DE GRUPO CONDUCTOR/A DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas para la provisión por promoción interna independiente 57 plazas de la categoría de Jefe/a de Grupo Conducto/a del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, se ha formulado propuesta para hacer pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado mediante Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias de 18 de septiembre de 2017, con la indicación de la puntuación total alcanzada por los mismos, según se recoge en el Anexo adjunto.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 10.1 de las Bases Generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la promoción interna independiente de personal funcionario, aprobadas por Resolución del Director General de Recursos Humanos de 25 de enero de 2017 (BOAM núm. 7.833, de 26 de enero de 2017), el Tribunal Calificador ha publicado la relación de aspirantes aprobados por el orden de puntuación alcanzado y ha elevado la relación de los mismos al titular del órgano competente.

Corresponde al titular de la Coordinación General de Seguridad y Emergencias la competencia para resolver las convocatorias de selección del personal del Cuerpo de Bomberos de conformidad de lo dispuesto en el apartado 4º. 2.1 del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria prevista en la base undécima de las citadas bases generales ya fue aportada por los aspirantes con anterioridad a su nombramiento como funcionarios en prácticas.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y en uso de las competencias delegadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la relación de aspirantes que, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador, han superado el proceso selectivo convocado mediante Decreto de 18 de septiembre de 2017 del Delegado del Área de Salud, Seguridad y Emergencias, para la provisión de 57 plazas de la categoría de Jefe/a de Grupo Conducto/a del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, incorporada como Anexo a la presente Resolución, con indicación de la puntuación total alcanzada.

Segundo.- Disponer la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la relación de los 57 aspirantes, incorporada como Anexo a la presente Resolución, que de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador, han superado el proceso selectivo convocado mediante Decreto de 18 de septiembre de 2017 del Delegado del Área de Salud, Seguridad y Emergencias, para proveer por turno de promoción interna independiente

Información de Firmantes del Documento



57 puestos de la categoría de Jefe/a de Grupo Conductor/a del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid.

Tercero.- Por el Director General de Emergencias y Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid se procederá a dictar Resolución nombrando a los aspirantes recogidos en el anexo funcionarios de carrera en la categoría de Jefe/a de Grupo Conductor/a del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, iniciándose el cómputo para el plazo de toma de posesión a partir del día siguiente a la publicación de la citada resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 112, 115, 116, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso administrativo dentro del plazo de seis meses.

II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid. En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel (artículos 8.1 y 14.1.2^a de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Todo ello sin prejuicio de que el interesado ejerza cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)."

EL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.- Francisco Javier Hernández Martínez



Información de Firmantes del Documento

